



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Verbal - Resolución de contrato
Demandante	Edgar Julián Santana Aguilar
Demandado	Edward Mejía Morón
Asunto	Decreta Medida Cautelar
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00377-00

Como quiera que la parte demandante mediante póliza de la Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, constituyó la caución exigida como garantía de la indemnización de perjuicios que puedan causarse a la parte accionada en este proceso, como consecuencia de la inscripción de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del art. 590 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR LA INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE DEMANDA en el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-426137 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

Parágrafo: Por Secretaría, **LÍBRESE** el oficio correspondiente comunicando esta decisión, a la ORIP de Bucaramanga, a fin de que a ello se sirva proceder a costa del interesado, informando el resultado de la gestión.

SEGUNDO: Con miras a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020, se **REQUIERE** a la parte interesada para que informe al despacho los buzones de correo electrónico de la entidad destinataria de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4dce268c9cca5b2cdc7ebd1721d18d6e02602a99f2864a0582437c3156d61ba5



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER
Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Documento generado en 24/11/2020 11:24:34 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>